



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA Nit.8911800082 contra MARIA JAZMIN BERJAN BAHAMON c. c. No.55164742 y LUIS EDUARDO CUELLAR BARRETO c. c. No.7686570 Rad. 41001-41-89-004-2021-00140-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA contra MARIA YAZMIN BERJAN BAHAMON y LUIS EDUARDO CUELLAR BARRETO, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf